



ACUERDO #
00001894

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

A las _____ horas del 11.

de febrero del 2015

Recibido por: Gina

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículo 2 y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 12, 13, 15 y 18 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **Guillermo Solís Sandí**, mayor, portador de la cédula de identidad N° 1-401-182, laboró para esta institución de forma continua durante 11 años, 11 meses y 4 días, en el período comprendido entre el 01 de febrero del 2003 hasta el 04 de enero del 2015.
2. Que según nota presentada por el funcionario el 02 de diciembre del 2014 a partir del 05 de enero del año en curso se acogió a la pensión por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, motivo por el cual se procedió a cesarlo del puesto que ocupaba en propiedad, No. 038121 clasificado como Profesional de Admisibilidad.
3. Que al 04 de enero del 2015 tiene derecho a **27,5** días de vacaciones proporcionales del período 2014-2015.
4. Que el salario promedio mensual de las últimas cincuenta semanas, período 2014-2015, (del 01 de febrero del 2014 al 04 de enero del 2015)- fue de **¢2.342.425,60** y su respectivo salario promedio diario fue de **¢78.080,85** (Artículo N° 157 del Código de Trabajo). por lo que le corresponde un monto por concepto de vacaciones de **¢2.147.223,45**.
5. Que de conformidad con el artículo 30 inciso b) del Código de Trabajo, el promedio mensual de los salarios devengados por el servidor durante los últimos seis meses fue de **¢2.390.490,36** y el promedio diario fue de **¢79.683,01**.



6. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢3.867.823,40** (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES COLONES CON 40/100) por concepto de aporte patronal a favor del señor Solís Sandí, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día veintidós de enero del dos mil quince, la cual se adjunta.

ACUERDA:

- 1.- Agradecer al señor Solís Sandí los servicios prestados a la Institución.
- 2.- Pagarle el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

- Cesantía	¢9.518.922,60
-Vacaciones	¢2.147.223,45
TOTAL	¢11.666.146,05

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2014-2015 y Salario Escolar 2015, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Montserrat Carboni
Notifíquese. Dado en San José a las diez horas del día seis de febrero del dos mil quince.
Montserrat Solano Carboni; Defensora de los Habitantes de la República.

